guardadas las onrras y preeminençias e esençiones y libertades
que se suelen y acostumbran a los demas escrivanos y que
lleue como tal los derechos y salarios a el pertenecientes
conforme al aranzel real que para todo ello e cada cosa le dieron
el dicho poder en virtud de los dichos previlegios con tan
to que el dicho Juan Fernandez viva los veinte dias que la
ley manda

E luego el dicho Luis de Salazar pidio lo suso dicho por testi
monio y los dichos señores Lorca se lo mandaron dar para
que lo tenga por titulo del dicho su ofiçio

[illegible] de otubre de mill
[illegible] años
[illegible] este dia se juntaron en conçejo [illegible]
[illegible]
[illegible] la cuidad [illegible]
[illegible] señores [illegible]
[illegible] los señores [illegible]
Juan Fernandez [illegible] Gomez
[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]